

	FICHA DE ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS (FECT)		Código: F-GC-04-38
			Versión: 02
			Fecha: 23/02/2024

FECHA: 27 de mayo de 2026

AREA SOLICITANTE: Grupo de Gestión Administrativa

1. OBJETO

Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los equipos de aire acondicionado y sistemas de ventilación mecánica del Ministerio de Justicia y del Derecho.

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

Clasificación UNSPSC	Segmento		Familia		Clase		Producto	
72101511	72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	10	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	15	Servicios de apoyo para la construcción	11	Servicio instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados
72151207	72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	12	Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado	07	Servicio de instalación y mantenimiento acondicionamiento del aire, enfriamiento y calefacción hvac
73152108	73	Servicios de Producción Industrial y Manufactura	15	Servicios de apoyo a la fabricación	21	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	08	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos
73152101	73	Servicios de Producción Industrial y Manufactura	15	Servicios de apoyo a la fabricación	21	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	01	Servicio de mantenimiento de equipo industrial
72151802	72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	18	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas	02	Servicio de refacción y reparación de componentes de maquinaria
40101505	40	Sistemas y Equipos de Distribución y Acondicionamiento y Componentes	10	Calefacción y ventilación y circulación del aire	15	Ventilación	05	Difusores de aire Tubería de ventilación
40101603	40	Sistemas y Equipos de Distribución y Acondicionamiento y Componentes	10	Calefacción, ventilación y circulación del aire	16	Circulación de aire y piezas y accesorios	03	Impeledores

	FICHA DE ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS (FECT)	Código: F-GC-04-38
		Versión: 02
		Fecha: 23/02/2024

3. UNIDAD DE MEDIDA

Servicios requeridos para los equipos de aire acondicionado del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Total
1	Mantenimiento preventivo de aires acondicionados (sistema MONO SPLIT)	Unidad	42
2	Mantenimiento correctivo general (sistema MONO SPLIT)	Unidad	3
3	Mantenimiento preventivo de aire acondicionado (sistema de precisión STULZ CYBER AIR)	Unidad	3
4	Mantenimiento correctivo general de aire acondicionado (sistema de precisión STULZ CYBER AIR)	Unidad	2
5	Mantenimiento preventivo sistema de ventilación mecánica	Unidad	15

Nota 1: Teniendo como base la cantidad de mantenimientos correctivos realizados en vigencias anteriores en la Entidad, el número de mantenimientos correctivos requeridos para este proceso se estima que podrán ser de hasta tres (3) en total para los sistemas MONO SPLIT y dos (2) para el equipo de precisión STULZ durante la vigencia del contrato, estos mantenimientos serán requeridos cuando los equipos no se encuentren operando de manera óptima y se requiera la actuación del contratista para reparar y arreglar el equipo.

Nota 2: El mantenimiento correctivo según lo indicado en el numeral “5.2.8 Garantía para los servicios y repuestos” debe cumplir con una garantía de tres (3) meses a partir de su realización tanto para mano de obra como para repuestos, cualquier falla generada durante el tiempo de garantía de la intervención, deberá ser corregida por el contratista, sin que genere costos adicionales a la Entidad y mucho menos deberá generar una nueva visita de mantenimiento correctivo

Nota 3: Se realizará 3 mantenimientos preventivos, uno cada tres meses por cada equipo de aires acondicionado, durante la vigencia del contrato.

Nota 4: Se realizará 3 mantenimientos preventivos, uno cada tres meses por cada sistema de ventilación mecánica durante la vigencia del contrato.

4. NORMATIVIDAD APLICABLE

- **LEY 29 DE 1992** expedida por el Congreso de la República de Colombia, por medio de la cual se aprueba el “Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono”, suscrito en Montreal 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991.
- **LEY 697 DE 2001** expedida por el Congreso de la República de Colombia, mediante la cual se fomenta el uso racional y eficiente de la energía, se promueve la utilización de energías alternativas y se dictan otras disposiciones.
- **RESOLUCIÓN 1409 DE 2012** expedida por el Ministerio del Trabajo, por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.
- **LEY 1672 DE 2013** expedida por el Congreso de la República de Colombia, Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones.
- **DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1076 DE 2015** por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, Título 5, Título 6.
- **RESOLUCIÓN 1178 DE 2017** expedida por el Ministerio de Trabajo, por medio de la cual se establecen los requisitos técnicos y de seguridad para proveedores de servicios de capacitación y entrenamiento en protección

	FICHA DE ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS (FECT)	Código: F-GC-04-38
		Versión: 02
		Fecha: 23/02/2024

contra caídas en trabajo en alturas de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1409 del 2012 del Ministerio del Trabajo o la norma que la aclare, modifique o derogue.

- **DECRETO 1496 DE 2018** por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.
- **NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 3714** expedida por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación Aire Acondicionado. Acondicionadores de Aire para recintos.
- **NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 2050** expedida por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación. Código Eléctrico Colombiano.
- **NORMA RETIE** expedida por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación. Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas.
- **NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 4435** expedida por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación. Transporte de mercancías, hojas de seguridad para materiales, preparación.
- **NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 3575** expedida por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación. Documentación. Presentación de Informes Científicos y Técnicos.

Las demás normas que modifiquen o complementen las anteriormente citadas.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO.

5.1. Alcance del objeto

El alcance del objeto comprende la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos, para los equipos de aire acondicionado y los sistemas de ventilación mecánica instalados y en funcionamiento en las sedes Centro y Chapinero del Ministerio de Justicia y del Derecho.

El servicio incluye la ejecución de visitas de mantenimiento preventivo programadas, conforme al cronograma que se acuerde con el supervisor del contrato, así como la atención de mantenimientos correctivos que se requieran durante el plazo de ejecución, con cargo a una bolsa de repuestos destinada al suministro de los elementos necesarios para la corrección de fallas, previa autorización del supervisor. Cuando resulte necesario el retiro temporal de equipos para la ejecución de las actividades de mantenimiento, este deberá contar con autorización previa del supervisor del contrato, mediante la suscripción del acta correspondiente, en la cual se indicará la justificación técnica y el tiempo estimado de devolución. Debido a que los sitios de instalación de los equipos son afectados por factores como temperatura y la contaminación del lugar en donde se encuentran ubicados, el contratista realizara las visitas que corresponden a mantenimiento preventivo mínimo de forma trimestral para velar por el correcto funcionamiento de los equipos y, por consiguiente, las mismas deberán estipularse en un cronograma de actividades.

5.2. Especificaciones Técnicas

De conformidad con el inventario, la entidad cuenta en la actualidad con quince (15) equipos de aires acondicionados y cinco (5) equipos de ventilación mecánica:

ITEM	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO
1	Marca Blue Line modelo MOV-B-60C-N capacidad 60.000 btu/h . Tipo Piso techo. Localización: Sótano cuarto UPS. Chapinero (1 unidad)
2	Marca STULZ CYBER AIR 3DX capacidad (7.5) toneladas de presión modelo ASU 251, localización: Subdirección de Tecnologías y Sistemas de Información-(Data Center) Chapinero (1 unidad)

	FICHA DE ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS (FECT)	Código: F-GC-04-38
		Versión: 02
		Fecha: 23/02/2024

ITEM	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO
3	Marca Blue line modelo MUB-60CR capacidad 60.000 btu/h. TIPO Cassette. Localización: Grupo de Gestión Documental Chapinero (1 unidad)
4	Marca Blue Line MOVB-60C-N con capacidad de 60.000 btu , tipo piso techo, ubicado en la data center del MJD Piso 2. Chapinero (1 unidad)
5	Marca LENNOX capacidad 36.000 btu/h Modelo LM036CI-100P232-1X Localización: Lasala de juntas piso 10 Chapinero (1 unidad)
6	Marca YORK, TIPO CASSETTE, YNVFYC060BAADB-X 5 TONELADAS (1/220v) Localización: Sótano (backup cuarto UPS). Chapinero (1 unidad)
7	Marca Electrolux modelo EAIC12A2RSEQW capacidad 12.000 btu/h. Localización piso 2 Grupo de Sustancias Químicas, Chapinero (1 unidad) .
8	Marca LG Dualcool VM182C7 capacidad 12.000 btu/h. Localización: Ps 2 Subdirección Estratégica de Análisis. Chapinero (1 unidad) .
9	Marcas Samsung, capacidad 24.000 btu/h. Localización: Sala de juntas Despacho Ps 9 sede centro (3 unidades)
10	Marca Samsung modelo AR12MVFHCWKN capacidad 12.000 btu/h. Localización: Despacho Ps 9 sede centro. (1 unidad)
11	Marcas Blueline, Electrolux, LG capacidad 12.000 btu/h. Localización: sede centro Ps 5. (3 unidades)
12	Sistemas de ventilación mecánica, Localización: sede centro Pisos 3,5,6,7 y 9. (5 unidades)

Nota 1. En caso de requerir el retiro de los equipos de las instalaciones del Ministerio, deberá solicitar autorización del supervisor del contrato, mediante acta de retiro y justificación de la necesidad, indicando en el acta el tiempo previsto para la devolución de estos.

Nota 2. El contratista deberá acordar con el supervisor del contrato durante la realización del acta de inicio, el cronograma con las fechas para la realización de las visitas de mantenimiento preventivo. El pago se realizará en atención a los servicios efectivamente prestados y la última de estas visitas deberá programarse teniendo en cuenta los tiempos para radicar la respectiva factura a fin de realizar el pago respectivo, en todo caso, dentro de la presente anualidad.

5.2.1. Mantenimiento preventivo de aires acondicionados

Se entiende como aquel que se realiza a intervalos predeterminados o de acuerdo con criterios establecidos, y que está destinado a reducir la probabilidad de fallo o la degradación del funcionamiento de los equipos, lo cual conlleva:

1. Durante el plazo de ejecución, se realizarán tres (3) visitas de mantenimiento preventivo, las que serán plasmadas en el cronograma de actividades en conjunto con el contratista adjudicado durante los primeros cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecución del contrato. Una inicial que se realizara en el mes de julio de 2026, y tres de forma trimestral (que se contara a partir del primer mantenimiento sin superar el 15 de diciembre de 2026), lo cual incluye mano de obra y cambio de partes consumibles e insumos como el líquido refrigerante, de acuerdo con la primera visita de diagnóstico realizada.
2. Como parte de las rutinas de mantenimiento, se acordará con el supervisor del contrato, el cronograma de cambio de partes consumibles para cada equipo lo cual incluye además filtros, rubatex y aquellas partes que se deterioren por uso normal de los equipos.
3. Rutina de limpieza de los equipos, ductos y demás instalaciones y equipo asociado.
4. Verificación detallada del funcionamiento de cada equipo.
5. Inspección de sonidos inusuales, de conectores y revisión de parámetros de operación.
6. Lavado con hidrolavadora.
7. Lubricación de partes mecánicas y engrase de rodamientos, incluye el lubricante necesario para tal labor.
8. Limpieza de filtros de aire, tarjetas de control, cableado, contactos, conectores y cajas eléctricas.
9. Ajustes e intervenciones menores.

	FICHA DE ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS (FECT)	Código: F-GC-04-38
		Versión: 02
		Fecha: 23/02/2024

10. Pruebas de calibración.
11. Medición de consumo y voltaje de entrada, cambio de repuestos necesarios.
12. Lavado de evaporadores y condensadores, secamiento con aire comprimido.
13. Revisión eléctrica de compresor, evaporador y condensador
14. Remoción de óxido.
15. Revisión de presión de descarga y succión, revisión y ajuste de sistemas de ventilación.
16. Revisión de fugas de gas, elementos de control y componentes en general.
17. Ajuste y/o cambio de tornillería.
18. Reporte e informe escrito de la visita de mantenimiento, fecha, incluye por lo menos descripción de las actividades, pruebas, registro fotográfico a color, observaciones, recomendaciones y técnico que realizó la rutina.

Nota 1: Las actividades mantenimiento preventivo aplican para los aires acondicionados de sistema MONO SPLIT y sistema de precisión STULZ CYBER AIR

Nota 2: Los mantenimientos deben realizarse de conformidad a lo señalado dentro de los periodos de tiempo que se definan en el cronograma de inicio de ejecución, de acuerdo con la revisión previa por parte del contratista junto con el supervisor del contrato. Sin embargo, el supervisor del contrato podrá estimar la no realización de alguno o de todos debido a su pertinencia o necesidad.

5.2.2. Mantenimiento correctivo general

Es aquel mantenimiento que se realiza sin dilación después de detectarse una avería y con el fin de evitar consecuencias inaceptables.

El mantenimiento correctivo está dirigido a reparar los daños presentados en los distintos equipos de aire acondicionado y sistemas de ventilación, que no se pueden subsanar en el mantenimiento preventivo previsto para cada equipo o sistema; y estos son comunicados por el supervisor del contrato al contratista, de ser necesario el mantenimiento correctivo, se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Servicio de mano de obra de mantenimiento correctivo. Se realizarán tres (3) mantenimientos correctivos para la totalidad de los equipos MONO SPLIT, y dos (2) mantenimientos correctivos para el equipo de precisión STULZ cuando sea requerido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, debido a inconvenientes que afecten el normal funcionamiento de los equipos de aire acondicionado y sistemas de ventilación mecánica.
2. Diagnóstico de fallas que se presenten y cambio de los repuestos necesarios para efectuar las reparaciones requeridas que garanticen el óptimo funcionamiento.
3. Reporte e informe escrito de la visita de mantenimiento, incluye por lo menos descripción de la falla y medidas tomadas para la solución de estas, causas, actividades, pruebas, registro fotográfico a color, observaciones y recomendaciones
4. El valor que corresponde a mantenimiento correctivo será el valor único que genera la mano de obra realizada por el contratista para corregir la falla generada en el equipo que presente la novedad; los repuestos requeridos para solucionar dicha falla serán pagados a través de la bolsa de repuestos.
5. El valor que corresponde al ítem de mantenimiento correctivo y repuestos (bolsa de repuestos) será bajo el esquema "a demanda", los cuales serán pagados en el mes siguiente a la intervención realizada, previo seguimiento al funcionamiento del equipo, así como del visto bueno por parte del supervisor del contrato.

	FICHA DE ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS (FECT)	Código: F-GC-04-38
		Versión: 02
		Fecha: 23/02/2024

Nota 1. La oferta de los mantenimientos correctivos (Formato solicitud de cotización) para los equipos MONO SPLIT corresponden a 3 mantenimientos que se realizarán a cualquiera de los 14 equipos incluidos en el proceso y que presenten fallas en su funcionamiento durante la vigencia del contrato.

Nota 2. Para las actividades de mantenimiento correctivo, las cuales están dirigidas a corregir los daños presentados en los equipos de aire acondicionado, se debe contar con mano de obra calificada conforme al numeral 5.2.7 de la FECT.

Nota 3: Las actividades mantenimiento correctivo general, aplican para los aires acondicionados de sistema MONO SPLIT y sistema de precisión STULZ CYBER AIR

5.2.3. Mantenimiento preventivo de sistema de ventilación mecánica

Se entiende como aquel que se realiza a intervalos predeterminados o de acuerdo con criterios establecidos, y que está destinado a reducir la probabilidad de fallo o la degradación del funcionamiento de los equipos, lo cual conlleva:

1. Durante el plazo de ejecución, se realizarán tres (3) visitas de mantenimiento preventivo, una bimestral para cada uno de los equipos, lo cual incluye mano de obra y cambio de partes consumibles e insumos como el líquido refrigerante.
2. Como parte de las rutinas de mantenimiento preventivo, se realizará el suministro y cambio de partes consumibles para cada equipo lo cual incluye además de filtros y correas, aquellas partes que se deterioren por uso normal de los equipos.
3. Rutina de limpieza de los equipos, ductos y demás instalaciones y equipo asociado.
4. Verificación detallada del funcionamiento de cada equipo.
5. Inspección de sonidos inusuales, de conectores y revisión de parámetros de operación.
6. Lubricación de partes mecánicas y engrase de rodamientos, incluye el lubricante necesario para tal labor.
7. Limpieza de filtros de aire, cableado, contactos, conectores y cajas eléctricas.
8. Ajustes e intervenciones menores.
9. Revisión eléctrica del motor.
10. Remoción de óxido.
11. Revisión de fugas de aire, elementos de control y componentes en general.
12. Ajuste y/o cambio de tornillería.
13. Reporte e informe escrito de la visita de mantenimiento, fecha, incluye por lo menos descripción de las actividades, pruebas, registro fotográfico a color, observaciones, recomendaciones y técnico que realizó la rutina.

5.2.4. Horario de servicio

Horario de atención mínimo: de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. de lunes a viernes para labores programadas, no obstante, lo anterior en caso de requerirse, el contratista sin costo adicional deberá tener disponibilidad de trabajos en horario nocturno o los fines de semana, en caso de emergencia o cuando se trate de labores de mantenimiento requieren de interrupción del servicio de agua o energía. La mano de obra no tendrá costos adicionales para la Entidad en ninguna de las situaciones enunciadas.

Las fallas serán determinadas a criterio del supervisor del contrato

	FICHA DE ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS (FECT)	Código: F-GC-04-38
		Versión: 02
		Fecha: 23/02/2024

Tiempo de Respuesta y Solución

Prioridad	Detalle	Tiempo de Respuesta	Tiempo de Solución
Crítico	Falla que hace imposible que el equipo funcione correctamente. Requiere atención en sitio.	1 hora	4 horas
Alto	Problema de amenazas de gran impacto donde continúa operando el equipo, pero de una manera imperfecta; impacto significativo para el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO. Requiere atención en sitio	2 horas	5 horas
Medio	El equipo continúa funcionando con impedimentos menores. Las tareas pueden continuar con una mínima disminución de performance. Requiere atención virtual o visita en sitio	4 horas	8 horas
Bajo	Consulta técnica y/o de uso. Las tareas se desarrollan normalmente.	8 horas	16 horas
Planificado	Implementación de una solicitud de cambios que no es requerida de manera urgente. Las tareas se desarrollan normalmente	Planificado	Planificado

NOTA: Sin perjuicio de la aplicación de la consecuencia establecida en el ANS, en caso de que la empresa contratista incumpla con los tiempos de respuesta para los ANS estipulados en el numeral 5.2.4, el Ministerio evaluará la necesidad de iniciar las gestiones tendientes a iniciar el proceso administrativo sancionatorio con el fin de imponer las sanciones pertinentes y de ser el caso hacer efectiva la póliza de cumplimiento.

Acuerdos de niveles de servicio

El Ministerio de Justicia y del Derecho, con el fin de minimizar riesgos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, aplicará descuentos así:

NIVEL DE SERVICIO	SOPORTE PARA VERIFICACIÓN	DESCUENTO
Ausencia, no asistencia o reemplazo sin previo aviso del personal mínimo requerido para realizar las actividades durante la ejecución del contrato.	Novedades del personal asignado para la prestación del servicio.	Por cada incumplimiento generado en lo indicado en el numeral "5.2.7. Recurso humano mínimo requerido para el servicio de mantenimiento Nota 1"; por parte del personal del contratista (de uno o varios de los roles definidos), para las respectivas rutinas de mantenimiento se descontará el equivalente del 3% del valor total de la rutina realizada (mantenimiento preventivo o correctivo). Este descuento se realizará en la factura del mes en que se produzca el hecho del acuerdo del servicio.
No disponer de la totalidad de herramientas requeridas para la prestación del servicio	Registro fotográfico de las herramientas mínimas aportadas por el contratista al momento de prestar los servicios de mantenimiento.	Por cada incumplimiento en que el contratista no cuente con las herramientas necesarias para realizar los mantenimientos preventivos o correctivos, se descontará el equivalente al 3% del valor total de la rutina realizada (mantenimiento preventivo o correctivo). Este descuento se realizará en la factura del mes en que se produzca el hecho del acuerdo del servicio.

	FICHA DE ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS (FECT)	Código: F-GC-04-38
		Versión: 02
		Fecha: 23/02/2024

Entrega de informes técnicos para cada una de las actividades de mantenimientos preventivos o correctivos	Documento recibido, revisado y aprobado por el supervisor del contrato	Después de superado el tiempo requisito de cinco (5) días hábiles (obligación específica No 11), para la entrega de los informes de las actividades realizadas (mantenimiento preventivo y correctivo), y de no ser entregados cumplido el tiempo estipulado, se realizará el descuento del 3% del valor total de la rutina realizada (mantenimiento preventivo o correctivo). Este descuento se realizará en la factura del mes en que se produzca el hecho del acuerdo del servicio.
Cumplimiento en los tiempos de entrega de insumos y repuestos	Relación de entrega de materiales y repuestos	Después de superado el tiempo requisito de tres (3) días hábiles para el cambio de repuestos para las actividades realizadas (mantenimiento preventivo y correctivo), y de no ser entregados cumplido el tiempo estipulado, se realizará el descuento del 3% del valor total de la rutina. Este descuento se realizará en la factura del mes en que se produzca el hecho del acuerdo del servicio. En el caso de que el tiempo para la adquisición y cambio de repuestos supere lo estipulado en el numeral “5.2.9. Bolsa de repuestos”, deberá informarse por escrito y justificar la razón del mismo, para la revisión y aval por parte del supervisor del contrato en el cumplimiento del ANS.
Cumplimiento en los tiempos de respuesta y solución	Verificación del tiempo del reporte de la falla cotejando los tiempos de atención por parte del contratista.	En el caso de superar los tiempos descrito en el numeral “5.2.4. Horario de servicio” ítem “Tiempo de respuesta y solución”, se realizará el descuento del 3% del valor total de la rutina realizada (mantenimiento preventivo o correctivo), por cada tres (3) horas transcurridas a partir de las horas pactadas para cada tipo de prioridad.

5.2.5. Cronograma

El contratista deberá acordar con el supervisor del contrato por parte del Ministerio el cronograma de actividades en un tiempo máximo a los cinco (5) días calendario siguientes al inicio de la ejecución del contrato; dicho cronograma deberá contener las fechas y horas para el cumplimiento de las actividades establecidas en la ficha técnica, sin perjuicio de los ajustes que se requieran según las necesidades de la entidad.

5.2.6. Herramientas, equipos y elementos mínimos con que debe contar el contratista

El contratista deberá contar con toda la herramienta y elementos mínimos necesarios para la ejecución del objeto del contrato y en ningún caso podrá realizar cargo por cualquier concepto relacionado con estos al Ministerio de Justicia y del Derecho.

	FICHA DE ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS (FECT)	Código: F-GC-04-38
		Versión: 02
		Fecha: 23/02/2024

5.2.7. Recurso humano mínimo requerido para el servicio de mantenimiento

CANT	PERSONAL	DESCRIPCIÓN Y COMPETENCIAS TÉCNICAS
1	TECNICO DE SERVICIO.	• TECNICO o TECNOLOGO en sistemas de refrigeración y aires acondicionados o electrónico o eléctrico o electromecánico o electricista en categoría TE-1 TE-2 TE-3 TE-4 TE-5 Y TE-6 con mínimo dos (2) años de experiencia contado a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, Matriculado ante el CONTE (Consejo Nacional de Técnicos Electricistas), COPNIA (Consejo Profesional Nacional de Ingeniería) o cualquier entidad debidamente autorizada para acreditar el título anteriormente mencionado. • Contar con certificación vigente de trabajo en alturas debidamente expedida por una institución registrada ante al Ministerio de Trabajo. • Certificación en mantenimiento de equipos Stulz o experiencia comprobable en mantenimiento de equipos de precisión Stulz de mínimo de 3 años • Certificación de norma por competencia laboral Intervenir el sistema de refrigeración según manuales de buenas prácticas en refrigeración y tipo de refrigerante / Refrigerantes no inflamables, no tóxicos - NIVEL MEDIO y/o AVANZADO (vigente) emitida por un ente educativo acreditado por el ministerio de educación nacional. • certificación de experiencia avalada por una empresa registrada en Cámara de Comercio, la cual debe indicar su participación en actividades con relación al objeto del presente proceso.
1	COORDINADOR DE MANTENIMIENTO	• INGENIERO eléctrico o electrónico o electromecánico o electricista o mecánico o mecánico, matriculado ante el COPNIA, con mínimo tres (3) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y anexar. • certificación de Inspector RETIE vigente o Diplomado en el reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE o Diplomado NEC (Código Eléctrico Nacional). • Certificación en mantenimiento de equipos Stulz o experiencia comprobable en mantenimiento de equipos de precisión Stulz de mínimo de 3 años

Todo el personal que participe en la ejecución de las actividades deberá contar con todos los elementos de protección personal (EPP) y de bioseguridad determinados por el Gobierno Nacional, en particular por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como las establecidas por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.; elementos propios de las actividades a realizar de tal forma que se brinden las condiciones necesarias para el desarrollo de las actividades de forma segura tanto para las actividades que implican riesgo.

El contratista será responsable del cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Nota 1. El contratista podrá disponer de personal adicional que se requiera para la ejecución del contrato sin que se genere gasto adicional para la entidad, sin embargo, deberá cumplir con los mismos lineamientos de seguridad social y parafiscales del personal contratado inicialmente. En el caso de requerir el cambio temporal o definitivo del personal indicado en el numeral “5.2.7. Recurso humano mínimo requerido para el servicio de mantenimiento”, deberá ser informado durante la vigencia del contrato, y en el caso de atención a mantenimientos preventivos o correctivos, se debe realizar cinco (5) días hábiles previo a las fechas de ejecución de los mantenimientos, sujeto a revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato.

Nota 2. El proponente con la sola presentación de su propuesta se compromete a contar con el personal necesario e idóneo para la ejecución del contrato. El proponente deberá anexar a la propuesta los soportes que acreditan las

	FICHA DE ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS (FECT)	Código: F-GC-04-38
		Versión: 02
		Fecha: 23/02/2024

condiciones técnicas para el personal mínimo requerido para las actividades estipuladas en la ficha de condiciones técnicas

Nota 3. El contratista adjudicado deberá presentar al supervisor del contrato los documentos del personal indicados en el numeral 5.2.7 Recurso Humano Requerido para el Mantenimiento durante los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la aceptación de la oferta por parte del contratista. De igual manera, previo a las labores de mantenimiento preventivo o correctivo el supervisor del contrato realizará la revisión de los documentos estipulados en la obligación específica No 22 de la ficha de condiciones técnicas.

5.2.8. Garantía para los servicios y repuestos

- **Garantía de los servicios:** El contratista deberá otorgar una garantía mínima de tres (3) meses sobre los servicios prestados a la entidad en el marco del contrato. Esto en los términos del inciso 3 del artículo 8 de la Ley 1480 de 2011. De igual manera, deberá brindar garantía sobre las intervenciones o reparaciones realizadas a los equipos después de un mantenimiento correctivo, sin que este, genere costos adicionales a la Entidad o un nuevo mantenimiento correctivo.
- **Garantía sobre los repuestos:** Los repuestos deben ser nuevos y originales, no se aceptarán remanufacturados. El contratista deberá otorgar garantía mínima directa de por lo menos de tres (3) meses para elementos consumibles y para los demás componentes por lo menos seis (6) meses, sin perjuicio de que el fabricante del producto ofrezca una garantía mayor. El contratista deberá reemplazar los repuestos cuando no cumplan con las calidades y especificaciones, en un tiempo no mayor a tres (3) días calendario, contados a partir de la comunicación del supervisor.

Nota: En caso de que se requiera hacer efectiva alguna garantía durante los plazos antes señalados, bien sea por la prestación de servicios o por los repuestos, la misma no generará ninguna contraprestación adicional para el contratista a cargo de la entidad.

5.2.9. Bolsa de repuestos

Los repuestos y demás elementos indeterminados que no hacen parte de rutinas de mantenimiento preventivo, y que sean necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos objeto del contrato, serán adquiridos por medio de los recursos destinados para la bolsa de repuestos.

La adquisición de los repuestos no descritos en el presente numeral, se realizará previa presentación por parte del contratista de mínimo dos cotizaciones y una por parte de la entidad, posterior a la aprobación del supervisor del contrato, se tomará la cotización de menor valor.

El contratista deberá realizar el cambio de los repuestos necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos objeto del contrato y sin hacer cargo a la factura de la mano de obra utilizada, para el pago de estos, deberá cambiar los repuestos según se requiera y garantizar el óptimo funcionamiento de los equipos durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

La bolsa de repuestos cubre entre otros, elementos tales como: tarjetas, fuentes, ventiladores, componentes eléctricos, paneles, cables, conectores, gas, soldaduras, tubos en cobre y elementos asociados a los equipos de aire

	FICHA DE ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS (FECT)	Código: F-GC-04-38
		Versión: 02
		Fecha: 23/02/2024

acondicionado y sistemas de ventilación mecánica para el buen desarrollo de los servicios de mantenimiento.

COMPONENTE	CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIÓN
Compresor	Comprime el gas refrigerante, genera la presión inicial para comenzar el ciclo	La cantidad y especificaciones de cada componente dependerá de las características técnicas de cada equipo
Válvula de expansión	Recibe el gas refrigerante en estado líquido a alta presión y condensado, y lo convierte en un líquido a baja presión, con temperaturas de refrigeración	
Presostato	Encargados de cortar la alimentación eléctrica en el compresor.	
Filtros	Mantener protegido el equipo contra polvo, suciedad y otras partículas	
Refrigerante	Sustancia utilizada para el enfriamiento	
Rubatex	Aislantes térmicos para prevenir o controlar la condensación del vapor de agua	
Tubo	Tubo de cobre flexible de ¼" x 1 m.	10
Tubo	Tubo de cobre flexible de ½" x 1 m.	10
Cable	Cable eléctrico encauchado de 3 hilos x 1 m.	10

Nota 1: La bolsa de repuestos en ningún caso cubrirá la adquisición de herramienta.

El contratista, posterior a la presentación de mínimo 2 cotizaciones y luego de la aprobación del supervisor, suministrará los repuestos necesarios, sobre los cuales deberá anexar remisión a la factura.

Nota 2: Especificaciones y garantía frente a los repuestos para el mantenimiento: Los insumos o repuestos que se requieran para el correcto funcionamiento de los equipos objeto del contrato deben ser originales, nuevos y deben contar con la garantía legal. La garantía mínima requerida por la entidad es de seis (06) meses para repuestos y de tres (03) meses para el servicio de mantenimiento (mano de obra calificada y especializada de cada una de las reparaciones realizadas).

El contratista debe reemplazar los repuestos cuando no cumplan con las calidades y especificaciones, en un tiempo no mayor de tres (03) días calendario, contados a partir de la comunicación del supervisor del contrato.

Todo trabajo que se requiera debe ser previamente autorizado por el Ministerio a través del supervisor del contrato.

5.2.10. Visita técnica (no obligatoria)

El Ministerio de Justicia y del Derecho, con el fin de que los posibles participantes establezcan los detalles y condiciones dentro de las cuales se ejecutará el contrato y conozcan las áreas donde van a cumplir sus actividades, permitirá la realización de una visita técnica a los sitios donde se ejecutarán las actividades objeto del contrato, una vez publicado el proceso competitivo, con el propósito de que conozcan las circunstancias espaciales y ambientales

	FICHA DE ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS (FECT)	Código: F-GC-04-38
		Versión: 02
		Fecha: 23/02/2024

de las instalaciones.

Esta visita NO es de carácter obligatorio y no genera calificación alguna; sin embargo, la no asistencia no se considera como excusa válida para que el contratista incumpla con lo solicitado por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

La visita técnica será dirigida por funcionarios del Ministerio de Justicia y del Derecho y de la asistencia se elaborará una relación de las empresas o personas que asistieron, la cual será suscrita por los que participan en la visita.

La visita se realizará el día hábil siguiente a la publicación de la Invitación Pública, para lo cual los posibles proponentes deberán presentarse a las 8:30 am para recorrido en la sede principal el cual finaliza a las 04:00 pm, único horario establecido para la visita.

La Entidad no será responsable del transporte ni de la movilización de los interesados que realicen las visitas técnicas a los sitios donde se desarrollará el objeto contractual ni de ningún gasto que se genere para su realización.

6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Obligaciones Específicas

1. Prestar el servicio técnico de mantenimiento preventivo de los aires acondicionados y sistemas de ventilación mecánica de la entidad en los términos señalados, así como suministrar los repuestos que para ello se requiera.
2. Elaborar y remitir para aprobación del supervisor del contrato el cronograma de actividades para los mantenimientos preventivos a los equipos de aire acondicionado del Ministerio de Justicia y del Derecho, máximo a los cinco (5) días calendario siguientes al inicio de la ejecución del contrato, incluyendo las fechas para el cumplimiento de las actividades establecidas y el personal de atención a cargo del soporte de los equipos en horas fuera del horario laboral y en caso de emergencias por funcionamiento de los equipos de aire.
3. Realizar los mantenimientos y reparaciones correctivas cuando el supervisor designado lo solicite, con el fin de solucionar contingencias, dentro de los términos señalados en las especificaciones técnicas.
4. Presentar al supervisor del contrato las cotizaciones de los repuestos que pueda requerir, dentro de los tres (3) días calendario posteriores a la comunicación del supervisor.
5. Constituir y allegar las pólizas de garantía del contrato conforme con los valores y amparos estipulados en el presente documento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
6. Suministrar los repuestos originales necesarios para reparaciones y hacerse cargo del costo de estos a la respectiva factura. No se aceptan refacciones usados, homologados o re manufacturados. Todos los repuestos requeridos durante los mantenimientos preventivos y correctivos deberán contar con el documento de garantía de fábrica, que permita garantizar que el repuesto es nuevo, así como su tiempo de garantía.
7. Disponer del personal calificado, así como de las herramientas y equipos necesarios para cumplir el objeto contractual.
8. Garantizar la asistencia técnica con personal especializado, las veces que sea requerido, por el supervisor del contrato para la realización de mantenimientos correctivos.
9. Garantizar la calidad de la prestación de servicio de mantenimiento, realizando por cuenta propia las actividades tendientes a repetir aquel servicio que no cumplió con esta condición.

	FICHA DE ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS (FECT)	Código: F-GC-04-38
		Versión: 02
		Fecha: 23/02/2024

10. Reemplazar los repuestos que no cumplan con las cualidades y especificaciones, en un tiempo no mayor de tres (03) días calendario contados a partir del informe del supervisor del contrato.
11. Elaborar y hacer entrega del reporte técnico e información complementaria de la visita inicial que realice, máximo cinco (5) -días hábiles después de realizada la actividad, dividido por cada uno de los equipos inspeccionados y/o intervenidos.
12. Entregar un informe mensual dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente, con todas las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, con la identificación de cada uno de los equipos inspeccionados o intervenidos.
13. Efectuar las diferentes actividades conforme a cronogramas de trabajo, en los horarios y días señalados por el supervisor
14. En caso de que sea necesario retirar equipos de las instalaciones del Ministerio, esto se hará con acta de retiro, autorizado por el supervisor del contrato, previa justificación de la necesidad por parte del contratista.
15. Disponer de maquinaria, equipos y herramientas necesarias para el correcto desarrollo de las actividades objeto del contrato.
16. Realizar el pago oportuno de los salarios y prestaciones sociales del personal a su servicio.
17. Dejar en orden y limpieza los sitios de trabajo con la recolección de escombros y disposición final de residuos de forma adecuada, cumpliendo las normas sobre la materia.
18. La recolección y transporte de escombros es por cuenta del contratista y no implica costos adicionales para el Ministerio.
19. Suministrar al Ministerio de Justicia y del Derecho la información que sea requerida a través del supervisor, relacionada con los servicios prestados y obligaciones contractuales.
20. Hacer cambios en el personal si el Ministerio de Justicia y del Derecho lo exige por insatisfacción del servicio o por razones de fuerza mayor. Para esto, el Supervisor del contrato revisará previamente las hojas de vida de las personas sugeridas por el contratista y las aprobará si se encuentra de acuerdo con las mismas, quienes deberán acreditar iguales o mejores condiciones a las exigidas en los requerimientos técnicos mínimos señalados en el estudio previo. En el caso de requerir el reemplazo temporal o definitivo del personal asignado inicialmente por parte del contratista para la realización de las actividades del contrato, este, deberá ser solicitado con antelación al supervisor del contrato quien dará el aval para el cambio temporal o definitivo.
21. Suministrar los medios de contacto al Ministerio con los siguientes datos para la solicitud de servicios técnicos: PBX, celular, e-mail o similar de tal manera que la Entidad pueda contactar fácilmente.
22. Garantizar que el personal que destine para el cumplimiento del objeto contractual se encuentre debidamente carnetizado, uniformado y que además cuente con los elementos de protección personal adecuados (EPP), de seguridad industrial, bioseguridad propios de la labor a desempeñar, acorde con las disposiciones legales y a la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y a Riesgos Laborales.
23. Otorgar garantía de los repuestos por mínimo de tres (3) meses para elementos consumibles y seis (06) meses para otro tipo de componentes; y por el servicio de mantenimiento (mano de obra calificada y especializada de cada una de las reparaciones realizadas) por mínimo tres (03) meses.
24. Llevar una bitácora de los mantenimientos realizados por cada equipo, en la que se indique, fecha del mantenimiento, actividades realizadas, repuestos reemplazados y los demás que sean definidos por el supervisor del contrato. Dicha bitácora, de cada equipo, deberá entregarse al supervisor en el informe final de ejecución como requisito para el último pago.
25. Brindar un manejo ambiental responsable a los insumos, residuos y demás elementos que se llegaren a utilizar durante la ejecución del contrato. En caso de llegar a requerirse el cambio de elementos que se consideren como chatarra (por ejemplo, carcasas, tornillos, entre otros), deberán ser entregados al supervisor del contrato y el Ministerio se encargará de su disposición.

	FICHA DE ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS (FECT)	Código: F-GC-04-38
		Versión: 02
		Fecha: 23/02/2024

26. Gestionar la disposición final adecuada de aquellos residuos que se consideren como desechos peligrosos, residuos de lubricantes y otros, conforme lo dispuesto en la Resolución 1297 de 2010, los cuales deberán ser retirados de las instalaciones del Ministerio por el contratista y deberán ser entregados en algunos de los puntos de recolección autorizados para tal fin por parte de las autoridades competentes y entregará a la Entidad la debida constancia en donde se certifique que fueron entregados para que se les de la disposición final adecuada.

7. CONDICIONES GENERALES

A continuación, se detallan las condiciones del servicio en caso de que el Ministerio decida adelantar el proceso de contratación de la presente necesidad. Este desglose tiene como objetivo proporcionar información integral que le permita considerar todas las variables que podrían influir al estructurar y enviar la cotización.

7.1. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades se realizarán en las dos sedes del Ministerio de Justicia y del Derecho, la sede chapinero, ubicada en la calle 53 No 13-27, y la sede centro, ubicada en la carrera 9 No 12 C - 10 de la ciudad de Bogotá D.C.

7.2. Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

7.3. Forma de Pago:

El Ministerio de Justicia y del Derecho pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al Presupuesto del Ministerio, en pesos colombianos, así:

Se realizarán pagos trimestrales previa realización de las actividades de mantenimientos preventivos, y en el caso de generarse un mantenimiento correctivo, se realizará el pago un mes después de realizada la actividad. Toda actividad realizada debe contar con el informe de soporte de las actividades realizadas, repuestos si fueron requeridos, y el estado de entrega después de realizadas las actividades de mantenimiento preventivo o correctivo, recibidos a satisfacción por parte del supervisor.

El valor incluye todos los impuestos, costos y gastos directos e indirectos derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, almacenamiento de los equipos, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato.

	FICHA DE ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS (FECT)	Código: F-GC-04-38
		Versión: 02
		Fecha: 23/02/2024

Para proceder a cada uno de los pagos, el contratista deberá aportar la siguiente documentación:

- Factura correspondiente que deberá cumplir con lo dispuesto en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y demás normas aplicables.
- Certificación de cumplimiento o recibo a satisfacción por parte del supervisor.
- Certificación del revisor fiscal o representante legal según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Informe de actividades de la ejecución del contrato presentado por el contratista, con el respectivo aval del supervisor del contrato.

Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán cubiertos por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la Tesorería del Ministerio de Justicia y del Derecho de tal manera que el Ministerio no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto, el Contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán cubiertos por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.

PARÁGRAFO TERCERO: La Entidad solamente reconocerá y pagará al contratista, los valores que resulten de los productos efectivamente recibidos a satisfacción por la Entidad. Si las cuentas de cobro no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que las respalden, los términos solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida, o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos antes señalados se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la Tesorería del MINISTERIO de tal manera que la entidad no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y, por lo tanto, el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

PARÁGRAFO QUINTO: Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad exclusiva del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARAGRAFO SEXTO: En caso de que el proveedor se encuentre obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, este será requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la

	FICHA DE ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS (FECT)	Código: F-GC-04-38
		Versión: 02
		Fecha: 23/02/2024

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado.

PARAGRAFO SÉPTIMO: FACTURA ELECTRÓNICA SIN VALIDACIÓN PREVIA: en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquirente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos.

7.4. Garantías que serán requeridas:

A continuación, se relacionan las garantías que deberán ser constituidas en caso de resultar adjudicatario del proceso contractual. No obstante, se precisa que dichas garantías podrán variar o ser objeto de ajustes durante el desarrollo del proceso de contratación, una vez se realice la correspondiente verificación jurídica.

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir a favor del Ministerio de Justicia y del Derecho, la garantía que podrá consistir en contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria y deberá amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato, contados a partir de la suscripción del mismo y seis (6) meses más y/o hasta la liquidación de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20 % del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato, contados a partir de la suscripción del mismo y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	20 % del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato, contados a partir de la suscripción del mismo y seis (6) meses más.
Pago se salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5 % del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato, contados a partir de la suscripción del mismo y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Vigencia del plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la suscripción del contrato.

Esta garantía debe cumplir lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante
- Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales
- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos
- Cobertura expresa de amparo patronal
- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios

	FICHA DE ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS (FECT)	Código: F-GC-04-38
		Versión: 02
		Fecha: 23/02/2024

El contratista ampliará los plazos iniciales de los amparos en el evento de extenderse el plazo de ejecución del contrato.

7.5. Matriz de Riesgos

El Ministerio de Justicia y del Derecho elaboró el formato F-GC-04-37, que corresponde a la Matriz para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación. El propósito de este formato es comunicar de manera detallada los riesgos previsibles que podrían afectar el desarrollo normal de las actividades establecidas en esta Ficha de Especificaciones y Condiciones Técnicas.

Es necesario indicarles a las empresas interesada que es obligatorio revisar este formato para una adecuada estructuración de su oferta o cotización. Además, facilita la elaboración de planes de contingencia y acciones que debe implementar para administrar los riesgos que le son asignados al contratista de tal forma que se garantice el cumplimiento efectivo del objeto contractual.

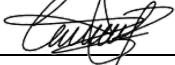
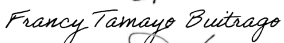
el formato F-GC-04-37, que corresponde a la Matriz para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación se elaboró de acuerdo con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".

8. Anexos

-Anexo **Formato F-GC-04-37** matriz para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación.

-Anexo formato de solicitud de cotización.

9. Aprobaciones

Participación	Nombre	Cargo - Dirección	Firmas
Elaboró	Eduar Yesid Molano Mera	Profesional GGA	
	Carlos Arturo Benavides B.	Contratista GGA	
Revisó	Francy Tamayo Buitrago	Contratista GGA	
Aprobó	Sandra Yulieth Vásquez Murillo	Coordinador GGA	